

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de mayo de 1993.

VISTO la Resolución nro. 180/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Jorge Omar Nazareno LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente rindió el examen de reválida de trabajos prácticos, por tres insuficientes, de la asignatura Sistemas de Programación I, - sin haber sido autorizado el mismo por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de mayo de 1993, aconsejó convalidar lo actuado por la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

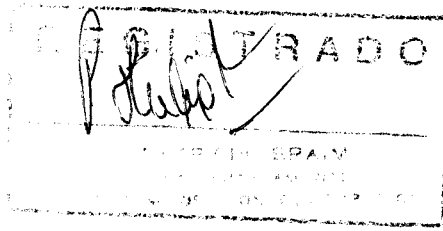
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado según Resolución nro. 180/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar la aprobación del examen de reválida de trabajos prácticos, de la materia Sistemas de Programación I, al alumno Jorge Omar Nazareno LOPEZ, legajo nro. 10-04662-0, de la

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

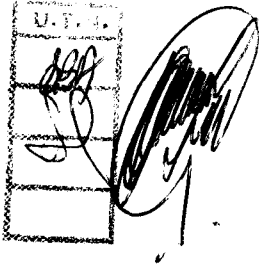
-2-

///.-

carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 352/93



Ingeniero *J. C. Regalgatti*
RECTOR

C. A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO